

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
Calle Miguel Ángel, 11  
28010 Madrid

En Valencia, a 12 de mayo de 2010

**Ref.: Condiciones Finales de la Vigésimoquinta Emisión de Obligaciones Simples Bancaja, con aval de la Administración General del Estado**

D. Aurelio Izquierdo Gómez, Director General de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)

**CERTIFICO**

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con las Condiciones Finales de la Vigésimoquinta Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con aval de la Administración General del Estado, que han sido verificadas e inscritas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 7 de mayo de 2010.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página Web el contenido del soporte informático de las Condiciones Finales.

Atentamente,

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)  
P.P.

---

D. Aurelio Izquierdo Gómez

## CONDICIONES FINALES

### VIGESIMOQUINTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA, CON EL AVAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

422.000.000 DE EUROS

**Emitida al amparo del Folleto Base  
registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 21 de diciembre de 2009**

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes condiciones finales (las “**Condiciones Finales**”) complementan el Folleto Base registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 21 de diciembre de 2009, y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 21 de diciembre de 2009, complementado por el suplemento al Folleto Base registrado en la CNMV con fecha 11 de marzo de 2010, y el Documento de Registro del Garante inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 16 de marzo de 2010.

#### 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja (“**Bancaja**” o el “**Emisor**”), con domicilio social en C/ Caballeros, 2º, 12001 (Castellón), y C.I.F. número G-46002804.

D. Aurelio Izquierdo Gómez, en su condición de Director General de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, en uso de las facultades conferidas por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de octubre de 2009, en relación con el acuerdo de la Asamblea General de la Entidad de fecha 30 de junio de 2004, y al amparo del Folleto de Base de Emisión de Valores de Renta Fija, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de diciembre de 2009, complementado por el Suplemento al Folleto Base registrado en la CNMV con fecha 11 de marzo de 2010, en nombre y representación de Bancaja, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales y acuerda a la vista de que las condiciones y circunstancias de los mercados aconsejan la realización inmediata de la emisión lanzar la Vigésimoquinta Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con el aval de la Administración General del Estado en los siguientes términos

D. Aurelio Izquierdo Gómez declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

## 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### *CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

1. Emisor: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.
2. Garante y naturaleza de la garantía: El Garante será la Administración General del Estado.  
  
Las Obligaciones Simples estarán incondicional e irrevocablemente avaladas por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado SÉPTIMO de la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja).
3. Naturaleza y denominación de los Valores: Vigesimoquinta Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con el aval de la Administración General del Estado. Las obligaciones serán de carácter no subordinado y no garantizado con otro tipo de garantías distintas al aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.  
  
Código ISIN: ES0314977374
4. Divisa de la emisión: Euros.
5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: 422.000.000€.  
  
Efectivo: 422.000.000€.  
  
Número de Valores: 8.440
6. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: 50.000€  
  
Precio de Emisión: 100%.  
  
Efectivo inicial: 50.000€ por Obligación.
7. Fecha de emisión, suscripción y desembolso: 30 de abril de 2010.
8. Tipo de interés: Variable trimestralmente.

*(Se puede encontrar información adicional sobre el tipo de interés de los valores en el epígrafe 14 de las presentes Condiciones Finales)*

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 30 de abril de 2014.  
A la par al vencimiento.
10. Opciones de amortización anticipada:
- Para el Emisor  
De conformidad con el apartado “QUINTO de la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009” por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, el Emisor podrá amortizar anticipadamente las Obligaciones previa autorización por escrito de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Hacienda y a propuesta de la Dirección del Tesoro y Política Financiera.
  - Para el inversor  
No existen opciones de amortización anticipada para los inversores.
11. Admisión a cotización de los valores: AIAF Mercado de Renta Fija.
12. Representación de los valores: Mediante anotaciones en cuenta. La llevanza del registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, 1. 28014 Madrid, conjuntamente con sus entidades participantes.
- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*
13. Tipo de Interés Fijo: N/A.
14. Tipo de interés variable: Variable trimestralmente, pagadero por trimestres en las fechas descritas más adelante.  
  
A efectos de la determinación del tipo de interés nominal aplicable a la emisión, la misma se dividirá en sucesivos periodos de devengo de intereses (“Periodos de Devengo”), el primero de los cuales se

iniciará en la Fecha de Desembolso. Cada uno de dichos Periodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago de cupones (o entre la Fecha de Desembolso y la fecha de pago del primer cupón, en el caso del primer Periodo de Devengo), incluyendo en cada Periodo de Devengo la fecha de pago inicial (o la Fecha de Desembolso, en el caso del primer Periodo de Devengo) y excluyendo la fecha de pago final.

En el supuesto de que la fecha de pago final de un Periodo de Devengo coincida con un día inhábil (entendido como el sábado, domingo o festivo en Madrid, o inhábil según el calendario TARGET), el Periodo de Devengo en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente posterior. En el caso de que la Fecha de Amortización y la última fecha de pago de cupón coincidieran con un día inhábil (tal y como se ha definido anteriormente) estas serán el día hábil inmediatamente anterior. No obstante, si una Fecha de Pago de Intereses tuviera que modificarse, el Periodo de Intereses continuará computándose como si dicha Fecha de Pago de Intereses no se hubiera modificado.

El tipo de interés nominal aplicable en cada Periodo de Devengo se determinará mediante la suma de: (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres meses y (ii) un diferencial de 86 puntos básicos, que se mantendrá constante durante toda la vida de la emisión.

El Euribor a tres meses señalado anteriormente será el publicado en la página "Euribor01", suministrada por Reuters, o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro, a las 11 horas (C.E.T.) de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo Euribor a tres meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en

euros, a tres meses de vencimiento, los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo, que declaren los siguientes bancos:

- DEUTSCHE BANK, AG
- BANCO SANTANDER, S.A.
- SOCIETE GENERALE
- SANPAOLO IMI SpA
- RABOBANK NEDERLAND

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Periodo de Devengo el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Periodo de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Periodo de Devengo inmediato anterior. Para el primer Periodo de Devengo se aplicará como tipo de referencia el último Euribor a tres meses publicado (tal y como este ha quedado definido anteriormente).

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = (N * i * d) / (BASE * 100)$$

Donde:

C = Importe Bruto del Cupón Periódico

N = Nominal del Valor

i = Tipo de Interés Nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Intereses y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, contando tales días de acuerdo con la Base establecida.

Base = Actual / 360.

Las Fechas de Pago de los cupones serán el 30 de enero, 30 de abril, 30 de julio, y 30 de

octubre de cada año. La primera Fecha de Pago será el 30 de julio de 2010.

15. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A.
16. Cupón Cero: N/A.
17. Amortización de los valores:
18. • Fecha de Amortización a vencimiento: 30 de abril de 2014.  
Precio: 100%.
19. • Amortización Anticipada por el Emisor: Véase apartado 10 anterior.
20. Limitación de derechos del suscriptor: No hay limitaciones a los derechos del suscriptor.

*RATING*

21. Rating provisional de la Emisión: Fitch Ratings: AAA. Otorgado el 12 de abril de 2010.  
Moody's: Aaa. Otorgado el 8 de abril de 2010.

*DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN:*

22. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados nacionales (conforme al Real Decreto 1310/2005) y cualificados extranjeros (conforme a la Directiva 2003/71 EC).
23. Periodo de recepción de solicitudes de suscripción: Desde las 8:00 horas (C.E.T.) del 28 de abril de 2010 hasta las 14 horas (C.E.T.) del 28 de abril de 2010.
24. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de las entidades colocadoras.
25. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecionalmente entre las solicitudes recibidas.
26. Fecha de Desembolso: 30 de abril de 2010.
27. Entidades Directores: N/A.
28. Entidades Co-Directoras: N/A.

29. Entidades Aseguradoras	N/A.
30. Entidades Colocadoras:	J.P. Morgan Securities Ltd.
31. Entidades Coordinadoras:	N/A.
32. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:	N/A.
33. Restricciones de venta o a la libre circulación de valores:	No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos.
34. Representación de los inversores:	Se designa a D. Pedro Miguel Baixauli Ridaura como Comisario del Sindicato de Obligacionistas.
35. TIR para el tomador de los valores:	1,532%. Para el cálculo de la TIR se ha tomado Euribor a tres meses del 21 de abril de 2010 más el margen descrito en el apartado 14 del presente documento.
36. Interés efectivo previsto para Bancaja:	2,624%. Para el cálculo de la TIR se ha tomado Euribor a tres meses del 21 de abril de 2010 más el margen descrito en el apartado 14 del presente documento.
Comisión aval:	4,195%
Gastos:	CNMV, AIAF, Iberclear, comisiones, otros
Total Gastos de la emisión:	4,368%.
<i>INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES</i>	
37. Agente de Pagos:	C.E.C.A.
38. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:	Madrid y TARGET2.
39. Comisiones y gastos para el suscriptor	Libre de comisiones y gastos para el suscriptor.
40. Agente de Cálculo:	C.E.C.A.

41. Ley aplicable:

Las Obligaciones se emiten de acuerdo con la ley española, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la Ley 211/1964, en la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS**

De conformidad con el apartado 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Obligacionistas, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Obligacionistas denominado “Sindicato de Tenedores de la Vigésimoquinta Emisión de Obligaciones Simples Bancaja, con el aval de la Administración General del Estado” (el “Sindicato”) cuyo domicilio se fija en la calle Pintor Sorolla, 8 (Valencia).

De la misma manera, se ha nombrado Comisario provisional del Sindicato de Obligacionistas a D. Pedro Miguel Baixauli Ridaura, con DNI 22.661.982-J, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo a las presentes Condiciones Finales y que ha aceptado el cargo.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente Emisión, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

a) Acuerdo de la Asamblea General de fecha 30 de junio de 2004.

b) Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 28 de octubre de 2009.

Asimismo manifiesta que ésta es la tercera emisión que se decide realizar con cargo al Programa Base de Emisión de Valores Renta Fija basado en el acuerdo del Consejo de Administración del 28 de octubre de 2009 y registrado en la CNMV el 21 de diciembre de 2009, del que se han dispuesto, contando con la presente emisión, 2.172.000.000 € quedando por tanto por disponer 12.828.000.000 €. En relación con el aval de la Administración General del Estado otorgado en virtud de la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 a CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA, para determinadas operaciones de financiación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico – financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la zona euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre (la "Orden de Otorgamiento"), no quedando por disponer importe alguno sobre dicho aval.

### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se ha acordado solicitar la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se pretende su cotización en un plazo inferior a un mes desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

## **5. REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS**

Se adjunta como anexo a las presentes Condiciones Finales el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas.

### **ANEXO**

#### **REGLAMENTO APLICABLE AL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES DE LA VIGESIMOQUINTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE LA CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA**

**Artículo 1.-** Con la denominación “Sindicato de Obligacionistas de la Vigésimoquinta Emisión de Obligaciones Simples de Bancaja” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de obligaciones emitidas por Bancaja, Vigésimoquinta Emisión de Obligaciones Simples, de acuerdo con la legislación vigente.

**Artículo 2.-** El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Bancaja sus obligaciones ante los titulares de los valores.

**Artículo 3.-** El domicilio del Sindicato se fija en Valencia, Pintor Sorolla, 8.

**Artículo 4.-** Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de obligacionistas y el Comisario.

La Asamblea de obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 5.-** El Comisario será el Presidente del Sindicato de obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre la Entidad y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la Entidad, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

**Artículo 6.-** La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la Entidad, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

**Artículo 7.-** Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de las obligaciones en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

**Artículo 8.-** Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

**Artículo 9.-** En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Valencia, a 26 de abril de 2010.

Firmado en representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA P.P.

---

D. Aurelio Izquierdo Gómez